



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2022-01070 00

Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Preséntese demanda correspondiente en cumplimiento estricto de las formalidades contenidas en los artículos 82 a 89 y 368 del Código General del Proceso.

2. De cara al tipo de acción que incoa, adecúe las pretensiones de la demanda en declarativas, constitutivas y/o de condena.

3. Allegue de manera legible las documentales que pretende hacer valer como pruebas y las cuales deben ser el sustento de los hechos presentados en la demanda.

4. Como quiera que el presente asunto es susceptible de conciliar, deberá acreditar el cumplimiento del requisito de procedibilidad a través de constancia de no acuerdo y/o acta de conciliación expedida por cualquier centro de conciliación en los términos del artículo 35 de la Ley 640 de 2001 y Ley 2220 de 2022, en tanto que el asunto es susceptible de conciliación.

5. Dese estricto cumplimiento al inciso 4° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, esto es, acreditando el envío de la demanda y sus anexos a su contraparte.

6. Alléguese poder en los términos del artículo 75 del CGP en concordancia con el artículo 5 del Decreto 2213 de 2022.

Allegue el escrito subsanatorio mediante mensaje de datos al correo electrónico cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término señalado.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
91 del **11 de OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web de
la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af6ee9b52ae332c9dc321dba5fd43338b9b1a4065f48c32589323edb3c4dacbb**

Documento generado en 10/10/2022 09:34:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>